

## 1.-ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Órgano proponente del contrato: Alcaldía-Presidencia.

Importe (IVA excluido): 21.136,78 €

Tipo IVA (21%): 4.438,72 €,

Importe total (IVA incluido): 25.575,50 €.

Aplicación presupuestaria: 312.622.01/2.019

Vista la propuesta de ejecución razonada impulsada por la Alcaldía-Presidencia, relativa a la contratación menor de la instalación eléctrica en baja tensión a fin de cumplir con la normativa vigente y proceder con la legalización de la misma en el local de la Residencia de la Tercera Edad "Huerta de Nica", sita en el Camino de San Martín, s/n.; servicio de la Residencia de la Tercera Edad, en la que se señala que:

- La contratación proyectada pretende satisfacer la necesidad de ejecutar las obras señaladas en la Memoria y en los capítulos de Presupuesto y anexo de presupuesto del proyecto realizado, de fecha 23 de octubre de 2.017, denominado "Proyecto de instalación eléctrica en Residencia de Mayores de Gálvez.

- La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista propuesto ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan el importe de 40.000€.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía-Presidencia ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación de las obras de instalación eléctrica en baja tensión a fin de cumplir con la normativa vigente y proceder con la legalización de la misma en el local de la Residencia de la Tercera Edad "Huerta de Nica", necesarias para adaptarse a la normativa vigente, para realizarlas por importe de 21.136,78 € (IVA excluido), mediante contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza de las obras a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Gálvez, veinte de Febrero de dos mil veinte.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

